RESOLUCIÓN GDC Nº 6486/2023 – (Pág **1/4)**

POR LA CUAL, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 37/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARÍA LIZ FLEITAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS" PLURIANUAL 2022 – 2023 ID N° 422.572, PARA LA INCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO SE CONTEMPLARON EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Areguá, 25 de julio de 2023

VISTO: La **Nota S.D.O.P. N° 06/2023** de fecha 20/06/2023 de la **Secretaría de Obras Públicas** suscrita por su titular, Abg. Luis Ariel Rojas Medina.----------

El **Dictamen GDC/DC N° 43/2023** emitido por la **Dirección de Contrataciones** en fecha 25/07/2023.-------

El **Memorándum D.C. N° 195/2023** de fecha 25/07/2023 de la **Dirección de Contrataciones** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, suscrito por el Director Interino, Abog. Martín Ruíz.--

La **Ley 2051/03** "*De Contrataciones Públicas*".----------

La **Ley 426/94** *"Que Establece la Carta Orgánica Departamental".*----------

CONSIDERANDO: Que, por **Nota S.D.O.P. N° 06/2023** de fecha 20/06/2023, la Secretaría de Obras Públicas manifiesta cuanto sigue: *"Tengo el honor de dirigirme al Señor Gobernador, en referencia al Contrato N° 37/2022 correspondiente a la LVE para el "Mantenimiento y reparación de Instituciones Educativas" Plurianual 2022-2023 suscrito con la firma MLF Proyectos y Construcciones de la señora María Liz Fleitas. Al respecto, se informa que conforme al relevamiento realizado por la Empresa de referencia informan que las instituciones educativas mencionadas seguidamente, ya fueron beneficiadas con las reparaciones pertinentes por parte de las Municipalidades de la zona:*

Institución	***Distrito***	***Obra a ejecutar***
Escuela Básica N° 6388 Naranjaisy	*Villeta*	*Reparación de 1 sanitario*
Escuela Básica N° 5590 Nuestra Señora del Huerto	*Ñemby*	*Reparación de sanitarios*

Que, teniendo en cuenta lo mencionado, se solicita la suscripción de una ADENDA al Contrato de referencia para el reemplazo de los referidos locales escolares por los siguientes:

Institución	***Distrito***	***Obra a ejecutar***
Centro Educativo Departamental Municipal Dr. Carlos Pastore	*J. Augusto Saldívar*	*Reparación de techo, pisos, mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas, pintura y mampostería.*
Escuela Básica N° 5.908 Inmaculada Concepción	*J. Augusto Saldívar*	*Trabajos de pintura.*
Escuela Básica N° 7.273 Perpetuo Socorro	*Capiatá*	*Reparación de techo, pintura, instalación eléctrica.*

Que, dichos trabajos fueron encomendados a la Empresa SENDERO S.A conforme a las Ordenes de Trabajo N° 1 y N° 2, en virtud al Contrato N° 19/2021 suscrito en el marco del llamado a LPN SBE N° 05/2021 "Mantenimiento reparación de instituciones educativas del Departamento Central Contrato Abierto – Plurianual" ID N° 400.455. Que, cabe resaltar que el referido ***contrato fue rescindido*** *en fecha 24/02/2023 conforme Resolución GDC N° 5896/2023,* ***debido a los reiterados incumplimientos por parte de la Empresa.*** *Por lo mencionado, y* ***teniendo en cuenta la importancia de los proyectos iniciados por parte de esta Administración, en cuanto al mejoramiento edilicio de las Instituciones Educativas del Departamento Central, más aún teniendo en cuenta que los trabajos fueron iniciados pero no concluidos, solicito salvo mejor parecer de la máxima autoridad, la suscripción de una ADENDA para la inclusión de esas 3 (tres) Instituciones Educativas, en reemplazo de las 02 (dos) que ya fueron intervenidas,*** *siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos administrativos y legales correspondientes …".*----------

Que, a través del **Dictamen GDC/DC N° 43/2023** la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central, expresa lo siguiente: ***"DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 37/2022 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARÍA LIZ FLEITAS Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS***

DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI Firmado digitalmente por DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI Fecha: 2023.07.25 11:42:41 -04'00'

ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO Firmado digitalmente por ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO Fecha: 2023.07.25 12:08:32 -04'00'

GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA Fecha: 2023.07.25 12:28:52 -04'00'

POR LA CUAL, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 37/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARÍA LIZ FLEITAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS" PLURIANUAL 2022 – 2023 ID N° 422.572, PARA LA INCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO SE CONTEMPLARON EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

2022-2023"- ID Nº 422.572, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 55 INC B) DE LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19 ART. 57. *La Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, ha analizado la solicitud elevada por la Secretaría Departamental de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central y que cuenta con visto bueno de la máxima autoridad institucional, referente a la necesidad de realizar la modificación del contrato suscripto entre la Gobernación del Departamento Central y la empresa* ***MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARÍA LIZ FLEITAS con RUC N° 4.035.710-4*** *en el marco del* ***LLAMADO A LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2022-2023"- ID Nº 422.572,*** *fundado en lo establecido en el* ***Art. 55 inc. b) de LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y La Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 57****, conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:* ***1. ANTECEDENTES*** *En fecha 22 de junio de 2023 la Secretaria de Obras Públicas mediante NOTA S.D.O.P N° 06/2023 dirigida a la máxima autoridad institucional solicita la suscripción de una ADENDA para la inclusión de 3 (tres) instituciones educativas. La nota supra mencionada menciona que, conforme al relevamiento realizado por la empresa adjudicada, esta informa que* ***2 de las instituciones educativas*** *que se mencionan más abajo y que forman parte del listado autorizado para el* ***LLAMADO A LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2022-2023"- ID Nº 422.572*** *, ya fueron beneficiadas con las reparaciones pertinentes por parte de la municipalidad de la zona, esta información ha sido confirmada por la fiscalización, no obstante desde esta dirección hemos consultado al portal de la DNCP la información referida, y se ha constatado que efectivamente los municipios han realizado procedimientos para construcción y reparación en las instituciones educativas. … En atención a que las obras ut supra mencionadas ya fueron ejecutadas, la S.D.O.P solicita, por un lado, el remplazo de éstas por las siguientes instituciones educativas mencionadas en el cuadro detallado más abajo, y por otro lado se solicita la* ***inclusión de 1 Institución Educativa****.*

CUADRO 2: a LPN SBE N° 05/2021 "Mantenimiento Y Reparación De Instituciones Educativas Del Departamento Central - Contrato Abierto – Plurianual ID N° 400.455 (obras inconclusas)

Institución	*Distrito*	*Obra a ejecutar*	*Observación*
Centro educativo Departamental municipal Dr. Carlos Pastore	*J. Augusto Saldívar*	*Reparación de techo, pisos, mantenimiento y Reparación de instalaciones eléctricas, pintura y mampostería*	*Inclusión*
Escuela Básica N° 5908 Inmaculada Concepción	*J. Augusto Saldívar*	*Trabajos de Pintura*	*Reemplaza a la Escuela básica N° 6388 Naranjaisy*
Escuela Básica N° 7273 Perpetuo Socorro	*Capiatá*	*Reparación de techo, pintura, Instalación eléctrica*	*Reemplaza a la Escuela básica N° 5590 Nuestra Señora del Huerto*

Las instituciones mencionadas en el cuadro N° 2 fueron encomendadas a la empresa SENDERO S.A. conforme a las órdenes de trabajo N° 1 y N° 2, en virtud al Contrato N° 19/2021 suscripto en el marco del llamado a LPN SBE N° 05/2021 "Mantenimiento Y Reparación De Instituciones Educativas Del Departamento Central - Contrato Abierto – Plurianual ID N° 400.455, cabe resaltar que el referido contrato fue rescindido en fecha 24/02/2023 conforme a la resolución GDC N° 5896/2023, debido a reiterados incumplimientos por parte de la empresa adjudicada – SENDERO S.A. ***(en proceso de remisión de antecedentes a la DNCP).*** *Así también, es importante poner a conocimiento que los demás contratos del Proceso* ***ID N° 400.455,*** *el* ***Contrato N° 18/21 de CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO y*** *el* ***Contrato N° 20/21 de OSCAR MOREL OSES*** *se encuentran con* ***plazo de ejecución vencidos, ambos hasta el 31/12/22****, por lo que un reemplazo dentro del mismo proceso resulta técnica y jurídicamente inviable. Por lo mencionado, y considerando la importancia de los proyectos iniciados por esta administración en cuanto al mejoramiento edilicio de las instituciones educativas del Departamento Central, más aún teniendo en cuenta que los trabajos fueron iniciados, pero no concluidos y que actualmente*

DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI — Firmado digitalmente por DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI Fecha: 2023.07.25 11:43:18 -04'00'

ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO — Firmado digitalmente por ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO Fecha: 2023.07.25 12:08:54 -04'00'

GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA — Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA Fecha: 2023.07.25 12:29:21 -04'00'

se encuentran abandonados, se considera oportuna y jurídicamente viable la ADENDA solicitada. 1. ***VIGENCIA DEL CONTRATO:*** *De acuerdo a los antecedentes el* ***CONTRATO N° 37/2022 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARÍA LIZ FLEITAS Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2022-2023"- ID Nº 422.572*** *, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 26 de diciembre de 2022 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, con lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud de ADENDA se realiza dentro del plazo de vigencia del Contrato de referencia.* ***3. FUNDAMENTO LEGAL:*** *La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03 DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS que expresa lo siguiente; "…DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: Las contratantes gozan de los siguientes derechos; inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…" y de acuerdo a lo establecido en el art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/19, esta UOC emite dictamen, exponiendo a cabalidad los aspectos exigidos en la misma …* ***RECOMENDACIÓN:*** *De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados precedentemente, la Dirección de Contrataciones, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para el reemplazo e inclusión de instituciones educativas al* ***CONTRATO N° 37/2022 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARÍA LIZ FLEITAS Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2022-2023"- ID Nº 422.572*** *… Consideramos viable la modificación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la contratante, hace uso de la prerrogativa que le faculta la Ley 2051/03 en su* ***"Art 55° inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;"*** *velando por el interés público como se ha explicado en detalle más arriba, razón por la cual se considera que no existe ninguna violación dispuesta en el Art 4° de la ley 2051/03. …".----------*

Que, por **Memorándum D.C. N° 195/2023**, la **Dirección de Contrataciones** solicita la elaboración de Resolución para la modificación del Contrato N° 37/2022, suscrito con la firma MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARÍA LIZ FLEITAS en el marco del LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2022-2023" – ID N° 422.572, a fin de incluir instituciones educativas que no fueron contempladas en el pliego de bases y condiciones.----------

Que, la **Ley 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su **Art. 55 establece:** *"**Derechos de las contratantes** Las contratantes gozan de los siguientes derechos: … **b)** a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito. …".----------*

Que, la **Gobernación del Departamento Central**, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, por su parte, el **Art. 16** de la **Ley 426/94** "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEPARTAMENTAL" dispone: *"El* Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes"; y,* el **Art. 17** establece: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones … w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".----------*

DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI — Firmado digitalmente por DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI Fecha: 2023.07.25 11:43:37 -04'00'

ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO — Firmado digitalmente por ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO Fecha: 2023.07.25 12:09:11 -04'00'

GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA — Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA Fecha: 2023.07.25 12:29:42 -04'00'

RESOLUCIÓN GDC Nº 6486/2023 – (Pág **4/4)**

POR LA CUAL, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 37/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARÍA LIZ FLEITAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS" PLURIANUAL 2022 – 2023 ID N° 422.572, PARA LA INCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO SE CONTEMPLARON EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 37/2022 suscrito con la firma MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARÍA LIZ FLEITAS** EN EL MARCO DEL **LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS" PLURIANUAL 2022 – 2023 ID N° 422.572, PARA LA INCLUSIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO SE CONTEMPLARON EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las modificaciones aprobadas a través de una Adenda. ----------

ARTÍCULO 3°: DISPONER la comunicación a la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, conforme lo establece la **Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, a los efectos de la publicación de la modificación contractual de referencia. ----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO
Firmado digitalmente por ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO
Fecha: 2023.07.25 12:09:26 -04'00'

C.P. Alejandro Aveiro Caballero
Director General de Administración y Finanzas

GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA
Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA
Fecha: 2023.07.25 12:30:00 -04'00'

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central

DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI
Firmado digitalmente por DARSY ISABEL GONZALEZ DE WORONIECKI
Fecha: 2023.07.25 11:45:36 -04'00'

Dra. Darsy González
Secretaria General